

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

**AVISO  
PROPUESTA DE DEROGACIÓN  
Y ADOPCIÓN DE REGLAMENTO**

Conforme a las disposiciones del Capítulo II, Sección 2.1 de la Ley 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, el Secretario de la Vivienda notifica la propuesta de derogación y adopción de reglamento. Se **deroga: Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de Consejos de Residentes de Vivienda Pública, Enmendado (Reglamento Núm. 5998)** y se **adopta: Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de Consejos de Residentes de la Administración de Vivienda Pública.**

El propósito del reglamento que se adopta es establecer las normas para la creación, organización y funcionamiento de Consejos de Residentes en los proyectos de vivienda pública. El texto de este reglamento estará disponible para ser examinado en: **Oficina de Sistemas y Procedimientos, Secretaría para Asuntos Legales, Piso 10, Departamento de la Vivienda, Ave. Barbosa 606, San Juan, PR, 00928-1365, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.**

Cualquier persona interesada podrá someter comentarios por escrito a la oficina antes indicada, o a través de nuestra página electrónica, **[www.vivienda.gobierno.pr](http://www.vivienda.gobierno.pr)**, durante un término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación de este Aviso; o solicitar una vista oral, ya sea por carta o personalmente en el sitio y horas antes indicados, sobre la misma propuesta, dentro del transcurso de cinco (5) días a partir de la fecha de publicación de este Aviso, exponiendo los fundamentos a que juicio del solicitante hagan necesaria la concesión de dicha vista oral.

Se exhorta al público en general a expresarse mediante propuesta oral o escrita.

---

Lcdo. Yesef Y. Cordero Lebrón  
Secretario  
Departamento de la Vivienda